

**DISPOSICIÓN –DEJAR SIN EFECTO—CONTRATACION DIRECTA, POR COMPULSA
ABREVIADA 14/2021 - EX-2020-69492854- -APN-SG#SOFSE ADQUISICIÓN DE
BULONERÍA Y COMPLEMENTO**

Buenos Aires, **27 OCT 2021**

VISTO el Expediente electrónico EX-2020-69492854- -APN-SG#SOFSE del registro de la
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO – SOFSE, y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente citado en el Visto, tramitó la Contratación Directa por Compulsa
Abreviada Nro. 14/2021 para la "ADQUISICIÓN DE BULONERÍA Y COMPLEMENTO"

Que dicha necesidad ha sido requerida por la Gerencia Ingeniería de la Operadora
Ferroviaria Sociedad del Estado (SOFSE) por conducto de la SOLPED N° 10002205, (v. N° de
orden 4, IF-2020-61035371-APN-GPC#SOFSE).

Que la Subgerencia de Compras, mediante ME-2021-12655538-APN-GCO#SOFSE (N°
de orden 11), encuadró el procedimiento en una Contratación Directa por Compulsa Abreviada,
conforme las previsiones del Reglamento de Compras y Contrataciones que se detallan a
continuación: artículos 29 inciso e) y artículo 44 inciso b) del RCC, "CONTRATACIÓN DIRECTA
POR COMPULSA ABREVIADA. "...aquellas en que exista más de un potencial oferente con
capacidad para satisfacer la prestación y la situación de hecho se encuadre en los siguientes
casos de contratación directa por: Monto (Modo II, III y IV)...".

Que, por conducto de la Disposición que corre por IF-2021-42482666-APN-GCO#SOFSE
(orden nro. 32) de fecha 11 de mayo de 2021, el Gerente de Compras, Abastecimiento y Logística
aprobó los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y asimismo
autorizó el llamado a la Contratación Directa por Compulsa Abreviada en trato.

Que, en cuanto a la publicación, obra adjunta la nómina de firmas invitadas IF-2021-
42966478-APN-GCO#SOFSE (v. Nro. de orden 34), la constancia de invitación a los
proveedores del rubro mediante correo electrónico y la constancia de publicación en el sitio web
de SOFSE (v. N° de orden 36 y 37, respectivamente), conforme lo establecido en el artículo 54,
inciso a) del RCC.

Que conforme se desprende del Acta de Apertura de ofertas del 9 de junio de 2021 (v. N°
de orden 47), surge que se han presentado en término para cotizar DOS (2) oferentes, a saber:
AYUQUELEN SRL y BENEDETTI SAIC.

Alejandro Amoroso
Gerente de Compras,
Abastecimiento y Logística
TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES

Que se remitieron los actuados a la Comisión Evaluadora de Ofertas, a los efectos de la evaluación de las ofertas presentadas, quien solicitó al área requirente la intervención de su competencia.

Que la Gerencia de Planificación de Compras manifestó que *“...se generará un nuevo pedido a fin de poder abastecer correctamente a las áreas operativas...”*.

Que la Comisión Evaluadora tomó intervención y efectuó la Recomendación de Dejar sin efecto la contratación en los siguientes términos: *“Dejar sin efecto la “CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA N°14/2021 que tramita por el EX-2020-69492854- - APN-SG#SOFSE -SOLPED 10002205- “ADQUISICIÓN DE BULONERÍA Y COMPLEMENTO” en virtud de lo solicitado por la Gerencia de Planificación de Compras”*.

Que la Gerencia de Vía y Obras solicitó, por conducto del ME-2021-82032638-APN-GVYO#SOFSE, *“...dar de baja la Contratación...habida cuenta que la necesidad oportunamente contemplada ha sido incluida en una Nueva Solicitud”*.

Que a su turno y por conducto del documento IF-2021-93407162-APN-GCO#SOFSE, la Subgerencia de Compras analizó los antecedentes, evaluó lo manifestado por el área requirente y emitió su recomendación para dejar sin efecto la contratación en trato.

Que la medida propiciada encuentra su respaldo en el Pliego de Condiciones Particulares que rige la presente contratación, cuyo artículo 1, inciso B) - POTESTADES DE SOFSE, indica *“...Conforme lo establece el artículo 4 del Pliego de Bases y Condiciones Generales (PBCG), en cualquier momento anterior al perfeccionamiento de la contratación SOFSE podrá dejar sin efecto -total o parcialmente- el procedimiento, sin que ello genere derecho a percibir indemnizaciones ni resarcimiento de cualquier tipo por parte de los participantes u oferentes”*.

Que el citado artículo 4 del PBCG reza: *“...EFECTOS JURÍDICOS DEL LLAMADO. El oferente reconoce el derecho de SOFSE de dejar sin efecto el procedimiento de compra, total o parcialmente, sin expresión de causa, en cualquier momento anterior al perfeccionamiento de la contratación, sin que ello genere derecho a percibir indemnizaciones ni resarcimiento de cualquier tipo por parte de los oferentes”*.

Que, para finalizar, el Reglamento de Compras y Contrataciones, en su artículo 12 – PRERROGATIVAS Y OBLIGACIONES DE SOFSE, establece: *“...SOFSE tendrá las prerrogativas y obligaciones establecidas en el presente Reglamento, sin perjuicio de las que estuvieren previstas en los pliegos de bases y condiciones generales o en la restante documentación contractual, inciso g) La potestad de dejar sin efecto total o parcialmente el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento de la*

contratación, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados, oferentes o adjudicatarios".

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos, Ética y Transparencia Corporativa ha tomado la intervención de su competencia IF-2021-100236276-APN-GAJETC#SOFSE (v. n° de orden 95).

Que el suscripto tiene facultades suficientes para dictar la presente medida en virtud de lo dispuesto por el Instructivo, Anexo IX –DEJAR SIN EFECTO, apartado 2, inciso v), aprobado por Acta de Directorio 306/2020 de fecha 11 de agosto de 2020.

Por ello,

EL GERENTE DE COMPRAS, ABASTECIMIENTO Y LOGÍSTICA

DE LA OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto la CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA N°14/2021 que tramita por el EX-2020-69492854- -APN-SG#SOFSE -SOLPED 10002205- "ADQUISICIÓN DE BULONERÍA Y COMPLEMENTO".

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en la página web de la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO.

ARTÍCULO 3º.-Notifíquese, comuníquese, regístrese

Alejandro Amoroso
Gerente de Compras,
Abastecimiento y Logística
TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: DISPOSICION-DEJAR SIN EFECTO-EX-2020-69492854- -APN-SG#SOFSE -SOLPED 10002205-
“ADQUISICIÓN DE BULONERÍA Y COMPLEMENTO”

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.